

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 22
Carrera de Educación Parvularia
Universidad del Mar

En base a lo acordado en la octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de Noviembre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Educación Parvularia** presentado por la Universidad del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 8, de fecha 26 de Noviembre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad del Mar se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 28 de julio de 2008, el representante legal de la Universidad del Mar, don Héctor Zúñiga Salinas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 22 de septiembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 17 de noviembre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 8 del 26 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El Perfil de Egreso es claro y coherente con la misión institucional; refleja las características esperadas del profesional; y contiene elementos de conocimientos, destrezas y actitudes que debe tener éste al final de sus estudios. El Perfil ha sido ampliamente analizado entre los académicos que sirven a la carrera y difundido entre sus estudiantes. No obstante lo anterior, adolece de cierta consistencia con el Plan de Estudios y también respecto de las estrategias metodológicas.

Por su parte, el proceso formativo cuenta con mecanismos claros de selección de estudiantes, para quines se han establecido elementos de apoyo, si bien de forma aún incipiente.

La institución aplica un seguimiento analítico del progreso de los alumnos durante toda la carrera. Análogamente se observa un seguimiento de los egresados, de los cuales se recibe y aplica retroalimentación para acciones de mejoramiento.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La gestión académica de la carrera, en términos de estructura organizacional y ámbito financiero, es más bien heterogénea, observándose marcadas diferencias entre las sedes.

Respecto a infraestructura, presenta heterogeneidad entre las sedes, expresando en particular los estudiantes la necesidad de contar con mayores espacios, tanto para estudio como esparcimiento. La excepción a lo anterior lo constituye la sede Viña del Mar.

El cuerpo académico es adecuado en general en cantidad e idoneidad para cubrir la docencia directa demandada por los programas. Sin embargo, resulta insuficiente en cantidad para cumplir con otras funciones propias esperadas de los académicos y para asegurar una docencia homogénea en las distintas sedes.

Es preciso mejorar la articulación entre los módulos de integración y la vinculación de los mismos con la especialidad, de modo que se asegure la integración horizontal y vertical del currículo.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

El proceso de autoevaluación se realizó de forma responsable y con sentido de autocrítica, demostrando un adecuado compromiso con el mejoramiento continuo.

Es destacable el hecho de que la carrera haya avanzado notablemente en el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Acuerdo CNAP N° 169, derivado del anterior proceso de acreditación.

Es preciso avanzar en la configuración de un núcleo adecuado de docentes que permita, entre otros aspectos, facilitar y colaborar con el proceso de autorregulación de la calidad de la propia carrera.

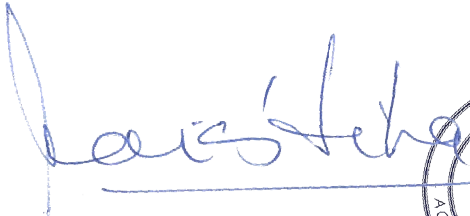

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad del Mar **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Parvularia de la Universidad del Mar, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sede institucional de Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, San Fernando, Talca, Punta Arenas; y en las jornadas diurna y vespertina impartida en modalidad presencial en**

las sedes institucionales de Temuco, Curicó, Quillota y Viña del Mar, por un período de tres (3) años, el que culmina el 26 de noviembre de 2012.

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad del Mar, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVINO
Director Académico de Acreditación




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción